



* **COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN ***

ACTA, NÚMERO 27/2010-11. –

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: **D. Nicolás DE LA PLATA CABALLERO**
Vocales: **Dª Elena BORRÁS ALCARAZ**
D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Secretario: **D. Julián IRAZÁBAL GONZÁLEZ**

En Madrid, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecisésis de febrero de dos mil once, se reúne el **COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN** en los locales de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO** (en adelante **R.F.E.B.M.**), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de **D. Nicolás DE LA PLATA CABALLERO**,

y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1.- Leída el Acta anterior nº 26/2010-11 de la reunión celebrada por este Comité Nacional de Competición el día 9 de febrero de 2011 se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma

2.- Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas del 9 al 14 de febrero de 2011 correspondientes a los Campeonatos Estatales de DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA; DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA, DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA, DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA y PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA, a excepción de aquellos cuyas Actas de Partido no se hayan recibido en esta R.F.E.B.M. o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

*** DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA *** = XXI LIGA ASOBAL = - JORNADA 17^a -

3.- Recibidas en esta R.F.E.B.M. todas la Actas de Partidos de los encuentros correspondientes a la 17^a jornada del Campeonato Estatal de División de Honor Masculina “Liga Asobal”, y vistos sus contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban sus resultados.

*** DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA *** = LIGA A.B.F. = - JORNADA 14^a -

4.- ENCUENTRO BERA BERA – C.B. MAR ALICANTE. (29/01/2011).-

A). ABRIR EXPEDIENTE de información reservada, que se tramitará por el procedimiento ordinario, para conocer los motivos de la no recepción en esta R.F.E.B.M. del Acta de Partido correspondiente al citado encuentro ni el documento de pago del fondo arbitral del mismo, los cuales se dan por extraviados.

B). INSTAR a club BERA BERA RUGBY TALDEA para que proceda ante su Entidad bancaria a la anulación del cheque que supuestamente entregó a los árbitros de ese encuentro, y abone su importe al Comité Técnico de Árbitros mediante transferencia bancaria o remisión de nuevo cheque debidamente conformado.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



C) REQUERIR a los clubes BERA BERA RUGBY TALDEA y BALONMANO MAR DE ALICANTE la remisión a este Comité Nacional de Competición del original de la copia del Acta de Partido que debieron entregarles los árbitros del encuentro.

- JORNADA 16^a. -

5.- ENCUENTRO MARINA PARK – BM. MONOVAR-URBACASAS. (12/02/11).-

A). Sancionar al Club BALONMANO FEMENINO MONOVAR con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), por presentarse su equipo al citado encuentro con menos de doce jugadoras, incumpliendo por segunda vez en la presente temporada el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

B). Sancionar al Club BALONMANO FEMENINO MONOVAR con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

6.- ENCUENTRO ITXAKO-REYNO DE NAVARRA – VICAR-GOYA-KOPPERT. (09/02/2011).-

DAR traslado a los clubes SOCIEDAD DEPORTIVA ITXAKO y POLIDEPORTIVO GOYA ALMERÍA del informe anexo remitido por los árbitros del encuentro, en el que indican que por un error no hicieron constar su contenido en el propio Acta de Partido, para que en el plazo previsto para el trámite de audiencia aleguen cuanto a su derecho les conviniese; quedando pues pendiente de dictar cualquier resolución al respecto.

- JORNADA 17^a. -

7.- ENCUENTRO C.BM. MONOVAR-URBACASAS – BM. ELDA-PRESTIGIO.-

AUTORIZAR el cambio de horario de celebración del citado encuentro, a solicitud del club BALONMANO FEMENINO MONOVAR y con la conformidad del club BALONMANO FEMENINO ELDA, debido a su retransmisión televisiva por la Dos del Canal 9 de la Televisión Valenciana, el cual se jugará a las 20 horas del día 19 de febrero de 2011, en el Pabellón Municipal de Monovar (Alicante).

Cualquier incremento de gastos de arbitraje que se origine por tal cambio correrá a cargo del club solicitante con independencia del pago del fondo arbitral u honorarios de los colegiados, conforme a lo previsto en el artículo 130.a), párrafo 3º, del Rgto. de Partidos y Competiciones.

*** DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA ***
= **PRIMERA FASE** =
- JORNADA 18^a. -

8.- ENCUENTRO H.V. INGENIERO-BM. ALMORADÍ – A.R.S. PALMANARANJA. (12/02/11).-

Sancionar al club BALONMANO AMORADÍ con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €) conforme al artículo 55.H) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por alinear al jugador nº 5 de su equipo sin presentar su correspondiente licencia, incumpliendo el artículo 33 del Rgto. de Partidos y Competiciones.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



9.- ENCUENTRO HELVETIA-ANAITASUNA – A. OCTAVIO PILOTES POSADA. (13/02/11).-

A). Sancionar al jugador del equipo HELVETIA ANAITASUNA, D. Máximo E. CANCIO CASAS, con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL conforme al artículo 34.C) del Reglamento de Régimen Disciplinario y en virtud de la Regla de Juego 8:10.c, por producirse de forma negligente durante el desarrollo del último minuto de juego, evitando al equipo contrario realizar una jugada con tiempo suficiente para conseguir gol.

B). Sancionar a la SOCIEDAD DEPORTIVA OCTAVIO VIGO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €) conforme al artículo 55.H) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir como Delegado de Equipo al Oficial D. Luis-Alfonso SANTOS SILVA sin presentar su correspondientes licencia, incumpliendo el artículo 34 del Rgto. de Partidos y Competiciones en relación con el 33 del mismo Reglamento.

C). Sancionar a los árbitros del encuentro, D. David MONJO ORTEGA y D. Fernando SAN PEDRO COLORADO como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (64,50 €) A CADA UNO (30% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por omisión de datos en el acta de Partido, al no indicar en el mismo la Regla de Juego en la que se han basado para sancionar al Sr. CANCIO, incumpliendo lo previsto en la Circular nº 1/2010-11 C.T.A.-C.N.C.. y la Circular sobre aclaración a la anterior publicada en el Acta 23/2010-11 de la reunión celebrada por este Comité Nacional de Competición el día 19 de enero de 2011. En dichos colegiados concurre la circunstancia agravante de reincidencia recogida en el artículo 9.1 del citado Rgto. Disciplinario, al haber incurrido ambos en otra infracción, siendo sancionados por ello en resolución dictada el 10 de marzo de 2010 con el número 15.B) del Acta 35/2009-10.

10.- ENCUENTRO S.D. TEUCRO – ADELMA-SINFÍN. (12/02/11).-

Sancionar al club DEPORTIVO ELEMENTAL SINFÍN BALONMANO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €) conforme al artículo 55.H) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por alinear al jugador nº 2 de su equipo sin presentar su correspondiente licencia, incumpliendo el artículo 33 del Rgto. de Partidos y Competiciones.

*** DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA ***
= **PRIMERA FASE** =
- **JORNADA 16^a** -

11.- ENCUENTRO EL SERRÓN-BM. PALENCIA – BM. PORRIÑO. (EXPTE. 39/2010-11.- Acta 26/2010-11.- 05/02/11).-

Visto el informe emitido por la Federación de Balonmano de Castilla y León que consta unido al expediente de información reservada abierto el día 9 de febrero de 2011 para conocer la relación deportiva de D. José Ramón JUAN LANCHARES y el club BALONMANO PALENCIA FEMENINO, el cual no presentó licencia en el citado encuentro, y comprobado que la tiene tramitada por dicha federación como Entrenador del equipo Cadete Femenino de ese mismo club con el Título de Entrenador Nacional, este Comité Nacional de Competición ACUERDA:

Sancionar al club BALONMANO PALENCIA FEMENINO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €) conforme al artículo 55.H) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en el Acta de Partido al Sr. JUAN



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



LANCHARES como Ayudante de Entrenador de su equipo sin presentar su correspondiente licencia, incumpliendo el artículo 33 del Rgto. de Partidos y Competiciones.

12.- ENCUENTRO ADESAL-LA FUENSANTA – BM. LEGANÉS. (06/02/11).-

A). Sancionar a ADESAL LA FUENSANTA con MULTA DE CIEN EUROS (100,00 €) de conformidad con lo dispuesto en párrafo 4º del artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario por impago del fondo arbitral del citado encuentro al ser devuelto por incorriente el cheque entregado a los árbitros por tal concepto, cuyo importe de la multa corresponde al 20% de la deuda arbitral (500,00 €).

B). REQUERIR al club ADESAL LA FUENSANTA el pago de SEISCIENTOS TREINTA EUROS (630,00 €) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada	500,00
Gastos bancarios por devolución cheque	30,00
Importe de sanción económica impuesta en apartado anterior.	100,00
Total a abonar:	630,00

Este importe deberá depositarlo en la Secretaría del Comité Técnico de Árbitros en el PLAZO IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, mediante cheque debidamente conformado y a nombre de R.F.E.BM. Comité Técnico de Árbitros, giro postal, o ingreso en efectivo o transferencia a la cuenta c.c.c. 2100.4113.88.2200043056 de la oficina de La Caixa, sita en la calle Ferraz, nº 27 de Madrid (C.P. 28002); o en su defecto, se aplicará lo previsto en el artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario.

13.- ENCUENTRO BM. MÓSTOLES – BM. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES. (06/02/11).-

Visto el contenido del Acta de Partido del citado encuentro, celebrado el día 6 de febrero de 2011, y que tuvo entrada en esta R.F.E.BM. el día 11 de febrero de 2011 en un sobre remitido por los árbitros mediante correo certificado ordinario y no urgente, este Comité Nacional de Competición ACUERDA:

A). CERRAR la información reservada abierta el día 10 de febrero de 2011 en el Acta 26/2010-11, y aprobar el resultado del encuentro.

B). Sancionar a los árbitros del encuentro D. Fernando EIRAS ABALDE y D. Sergio RODRÍGUEZ ESTÉVEZ con APERCIBIMIENTO y MULTA DE VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (22,50 €) A CADA UNO -15% de descuento de gastos directos de arbitraje-, por remitir el Acta de Partido fuera de los plazos y términos establecidos en el artículo 177 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

- JORNADA 17ª .-

14.- ENCUENTRO FEVE-BM. GIJÓN – C.B. SALUD-TENERIFE. (12/02/11).-

Sancionar al Club BALONMANO SALUD –CLUBASAL- con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), por presentarse su equipo al citado encuentro con sólo ocho jugadoras, incumpliendo de forma reiterada lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



15.- ENCUENTRO BM. PORRIÑO – BM. TEJINA-TENERIFE. 12/02/11).

DAR por justificada la no presencia en dicho encuentro del entrenador del equipo BM. TEJINA-TENERIFE, D. Ernesto MASCARELL PÉREZ, cuya ausencia fue debido a causas de fuerza mayor que se acredita con la documentación aportada por el club.

16.- ENCUENTRO BM. CASTELLÓN – ADESAL-LA FUENSANTA. (12/02/11).

A). Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMANO CASTELLÓN con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), por comunicar el horario de celebración de dicho encuentro a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo ésta la tercera vez que incurre en la misma infracción durante la presente temporada.

B). Sancionar al Club ADESAL LA FUENSANTA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €, conforme al artículo 55.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 125 del Rgto. de Partidos y Competiciones, por no llevar sus jugadores en la delantera de sus camisetas el número de dorsal correspondiente.

- JORNADA 18^a.

17.- ENCUENTRO MECALIA-ATL. GUARDÉS – BETI ONAK..

LEVANTAR la sanción de SUSPENSIÓN DEL CITADO ENCUENTRO impuesta al club BALONMANO ATLÉTICO GUARDÉS en resolución dictada el día 9 de febrero de 2011 en el Acta 26/2010-11, dejando sin efecto la misma, al haber abonado el importe que adeudaba al Comité Técnico de Árbitros requerido en resolución el día 2 de ese mismo mes en el Acta 25/2010-11, por lo que deberá jugarse a las 18 horas del día 19 de febrero de 2011 en el Pabellón “A Sangriña” en A Guardia (Pontevedra).

- JORNADA 21^a.

18.- ENCUENTRO BETI ONAK – LACTURALE-ITXAKO..

A). ACEPTAR el cambio de fecha de celebración del citado encuentro en virtud del artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y a solicitud del club DEPORTIVO BETI ONAK el cual se jugará a las 20:30: horas del viernes día 11 de marzo de 2011 en el Polideportivo Municipal “Hnos. Indurain” en Villava (Navarra).

Cualquier incremento de gastos de arbitraje que se origine por tal cambio correrá a cargo del club solicitante con independencia del pago del fondo arbitral u honorarios de los colegiados, conforme a lo previsto en el artículo 130.a), párrafo 3º, del Rgto. de Partidos y Competiciones.

B). REQUERIR al club DEPORTIVO BETI ONAK el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, cuyo importe, que viene especificado en el artículo I.15.A) de la NO.RE.BA./2010-11, y que deberá depositarlo en la Tesorería de esta R.F.E.BM. en el PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de Real Federación Española de Balonmano, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta corriente, c.c.c.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 27/2010-11 del C.N. Competición del 16/02/2011.-

2100.4113.81.2200042849 de la oficina de La Caixa, sita en el nº 27 de la calle Ferraz de Madrid; o en su defecto podrá ser de aplicación lo dispuesto en el Artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario.

*** PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA ***

= **PRIMERA FASE** =
- **JORNADA 15^a** -

19.- ENCUENTRO H. ESPLUGUES – DOMINICOS DE ZARAGOZA. (EXPTE. 38/2010-11.- Acta 24/2010-11.- 22/01/11).

CERRAR el expediente de información reservada abierto el día 26 de enero de 2011, dando por justificada la ausencia de cronometrador a dicho encuentro, la cual fue motivada por causas de fuerza mayor, y por abonado el recibo del anotador por parte del club HANDBOL ESPLUGUES. Todo ello a la vista del informe emitido por la Federació Catalana d'Handbol y el escrito de alegaciones presentado por ese club.

- **JORNADA 17^a.** -

20.- ENCUENTRO DRAGONES DE DAGANZO – BM. SEGUROS TOLEDOMAR-S.J.O. (05/02/11).

Visto el contenido del Acta de Partido del citado encuentro, celebrado el día 6 de febrero de 2011, y que tuvo entrada en esta R.F.E.BM. el día 11 de febrero de 2011 en un sobre remitido por los árbitros mediante correo certificado ordinario y no urgente, este Comité Nacional de Competición **ACUERDA:**

A). CERRAR la información reservada abierta el día 10 de febrero de 2011 en el Acta 26/2010-11, y aprobar el resultado del encuentro.

B). Sancionar a los árbitros del encuentro D. Fernando EIRAS ABALDE y D. Sergio RODRÍGUEZ ESTÉVEZ con APERCIBIMIENTO y MULTA DE VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (22,50 €) A CADA UNO -15% de descuento de gastos directos de arbitraje-, por remitir el Acta de Partido fuera de los plazos y términos establecidos en el artículo 177 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario.

- **JORNADA 18^a.** -

21.- ENCUENTRO EREINTZA – SANCO-ANAITASUNA. (12/02/11).

Sancionar al jugador del equipo EREINTZA, D. Aitor ITURRALDE ULE, con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL conforme al artículo 34.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario por dirigirse a un jugador forma incorrecta, concurriendo dos circunstancia modificativas: una atenuante de arrepentimiento espontáneo recogida en el artículo 8.2 del referido Reglamento, al disculparse por su acción ante los colegiados, y otra agravante de reincidencia prevista en el artículo 9.1 del mismo texto reglamentario, al haber incurrido en otra infracción durante el último año, siendo sancionado por ello en resolución dictada el 9 de diciembre de 2010 en la Acta 18/2010-11.

22.- ENCUENTRO AMAZSA-URDANETA – CALMEC-BARAKALDO. (12/02/11).

A). Sancionar al club DEPORTIVO URDANETA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



conforme al artículo 55.H) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por alinear Auxiliar al Oficial de Equipo, D. Imanol ALONSO SUSVILLA sin presentar sus correspondiente licencia, incumpliendo el artículo 33 del Rgto. de Partidos y Competiciones en relación con el 34.

B). Sancionar al jugador del equipo CALMEC-BARAKALDO, D. Alain ALONSO PUENTE, con la SUSPENSIÓN DE TRES ENCUENTROS OFICIALES conforme al artículo 34, apartados A) y D), del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse a los árbitros de forma desconsiderada y con insultos.

23.- ENCUENTRO BM. CORRALES – APARCABISA-TRAPAGARÁN. (13/02/11).

Sancionar al Club DEPORTIVO ELEMENTAL DELASALLE con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo por cuarta vez los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

24.- ENCUENTRO BETI ONAK – BIGARA-PULPO K.E. (12/02/11).

No habiéndose recibido en esta R.F.E.BM. el Acta de Partido correspondiente al citado encuentro, se abre información reservada para conocer las causas de tal anomalía, quedando pendiente de aprobación su resultado hasta la recepción de la misma.

25.- ENCUENTRO ARANGA-BM. SORIA – ALIMENTOS DE CANTABRIA-BM. COLINDRES. (12/02/11).

A). Sancionar al jugador del equipo ALIMENTOS DE CANTABRIA-BM. COLINDRES, D.Pablo PALACÍN FERRO, con la SUSPENSIÓN DE CUATRO ENCUENTROS OFICIALES conforme al artículo 33.E) del Rgto. de Régimen Disciplinario por agresión a un jugador contrario.

B). ABRIR EXPEDIENTE de información reservada, que se tramitará por el procedimiento ordinario con número 43/2010-11, para conocer en que Regla de Juego se basaron los árbitros del encuentro, D. Oscar GARCÍA CAMINO y D. Alfredo ARCOS ADEVA, para descalificar al jugador del equipo ALIMENTOS DE CANTABRIA-BM. COLINDRES, D. David PICO MUELA.

26.- ENCUENTRO KH-7 BM. GRANOLLERS – C.E. VENDRELL HANDBOL. (13/02/11).

Sancionar al club BALONMANO GRANOLLERS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €) conforme al artículo 55.H) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por alinear al jugador nº 77 de su equipo sin presentar su correspondiente licencia, incumpliendo el artículo 33 del Rgto. de Partidos y Competiciones.

27.- ENCUENTRO SANT MARTÍ ADRIANENC – elAnuario.net-BM. ZARAGOZA. (12/02/11).

Sancionar a los árbitros del encuentro, D. Jesús OURO DORAL y D. Roland SÁNCHEZ BORDETAS como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE CUARENTA Y CINCO EUROS (45,00 €) A CADA UNO (30% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por omisión de datos en el acta de Partido, al no indicar en el mismo la Regla de Juego en la que se han basado para sancionar al Jugador nº 22 del equipo local, incumpliendo lo previsto en la Circular nº 1/2010-11 C.T.A.-C.N.C.. y la Circular sobre aclaración a la anterior publicada en el Acta 23/2010-11 de la reunión celebrada por este Comité Nacional de Competición el día 19 de enero de 2011. En dichos colegiados concurre la circunstancia agravante de reincidencia recogida en el artículo 9.1 del citado



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 27/2010-11 del C.N. Competición del 16/02/2011.-

Rgto. Disciplinario, al haber incurrido ambos en otra infracción durante el último año, siendo sancionados por ello en resolución dictada el 9 de diciembre de 2010 en el Acta 18/2010-11.

28.- ENCUENTRO MALPESA-BAILÉN – BM. SEGUROS TOLEDOMAR-S.J.O. (12/02/11).-

A). Sancionar al jugador del equipo MALPESA-BAILÉN, D. Antonio PADILLA SERRANO, con APERCIBIMIENTO, conforme al artículo 34.A) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración hacia la autoridad arbitral.

B). Sancionar al jugador del equipo MALPESA-BAILÉN, D. José Manuel RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, con la SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES conforme al artículo 34.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse a los árbitros con insultos.

29.- ENCUENTRO BM. TENERIFE-PUERTO CRUZ – CIUDAD DE MÁLAGA. (12/02/11).-

A). Sancionar al club BALONMANO PUERTO CRUZ-SAN TELMO con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €) conforme al artículo 55.H) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por alinear a los jugadores y oficiales de su equipo sin presentar ninguna de sus correspondientes licencias, incumpliendo los artículos 33 y 34 del Rgto. de Partidos y Competiciones.

B). Sancionar al jugador del equipo CIUDAD DE MÁLAGA, D. Francisco Javier RODRIGUEZ MOSCARDÓ, con la SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES conforme al artículo 34.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario y en virtud de la Regla de Juego 8:6.a) en relación con la 8:10.d), por producirse en actitud violenta durante el desarrollo del último minuto del partido con un jugador del equipo contrario, impidiéndole realizar una ocasión clara de gol.

C). Sancionar al club BALONMANO ALDEMAR DE MÁLAGA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €) conforme al artículo 55.H) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por alinear a un jugador de su equipo sin presentar su correspondiente licencia, incumpliendo el artículo 33 del Rgto. de Partidos y Competiciones.

30.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.-

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son **inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación**, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

31.- SANCIÓN ECONÓMICA.-

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Gerencia de la R.F.E.B.M., en un **PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el párrafo tercero del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de "Real Federación Española de Balonmano", transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta, **c.c.c. 2100.4113.81.2200042849 de la oficina de La Caixa, sita en el nº 27 de la calle Ferraz de Madrid.**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 27/2010-11 del C.N. Competición del 16/02/2011.-

32.- RECURSOS.-

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de **CIEN EUROS (100,00 €)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos del día antes mencionado.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
NACIONAL DE COMPETICIÓN:**

Fdo.: Nicolás DE LA PLATA CABALLERO

**EL SECRETARIO DEL COMITÉ
NACIONAL DE COMPETICIÓN:**

Fdo.: Julián IRAZÁBAL GONZÁLEZ.